

Entre la ley y la costumbre: los caciques muisca del Nuevo Reino de Granada y la apropiación del ordenamiento jurídico colonial en el siglo XVI

Jorge Augusto Gamboa M.
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Resumen:

El territorio central de la actual República de Colombia estaba habitado en tiempos prehispánicos por una serie de grupos indígenas que los españoles denominaron genéricamente “muisca”. Estos grupos ocupaban los valles y altiplanos de la cordillera oriental y estaban organizados en comunidades al mando de jefes tradicionales denominados pshihiquas en su propia lengua o caciques por los europeos. Los conquistadores españoles ingresaron en este territorio en el año de 1537 y a partir de ese momento empezó el proceso de sometimiento e incorporación a la monarquía castellana, que culminó hacia 1550, cuando todos los jefes de la región aceptaron someterse a la corona. Dicho sometimiento se consolidó con el establecimiento del régimen de la encomienda, la fundación de varias ciudades, pero sobre todo, con la implantación de las instituciones jurídicas castellanas, representadas en el tribunal de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá. El objetivo de la ponencia es el de mostrar la forma en que las autoridades muisca tradicionales empezaron a partir de ese momento a usar los tribunales de origen español para tramitar y resolver los diversos conflictos que se presentaban entre ellas, sin que esto implicara el abandono total de los mecanismos tradicionales consagrados por la costumbre.

Durante los primeros veinte años después de la Conquista fueron muy pocos los pshihiquas que acudieron ante la justicia española. Sus diferencias se siguieron resolviendo de acuerdo con sus costumbres y la intervención que pidieron a los blancos fue mínima. Pero desde finales de la década de 1550, y a lo largo de la siguiente, su presencia en las cortes se fue incrementando, a medida que las instituciones coloniales se iban entendiendo y asimilando. Al llegar la década de 1570 el aumento en la actividad judicial de la Real Audiencia de Santafé fue notable. Pero más que un indicador sobre el aumento de los delitos cometidos por jefes indígenas, esto lo que nos brinda es una clara señal de que las leyes españolas y los tribunales coloniales se estaban convirtiendo, poco a poco, en una herramienta indispensable para el trámite y la solución de los conflictos entre la misma población indígena. La ponencia se centrará de este modo en los conflictos entre las mismas autoridades indígenas. Solo se tocará de manera tangencial el tema de los conflictos entre autoridades indígenas y blancos, sobre todo entre caciques y encomenderos, ya que es algo mucho más conocido. Sin embargo, algunas de las conclusiones que se han sacado a partir del análisis de estas disputas, también son aplicables a los pleitos entre los mismos indígenas. La justicia colonial, no fue solamente un instrumento de dominación, sino que también sirvió para los intereses de las poblaciones sometidas, pero con el efecto paradójico de hacer cada día más firme y legítimo el dominio de la monarquía castellana.